231621
R. Dir. 494/4.184
SP/pm

Ref: AGENCIA MARÍTIMA J.R. WILLIAMS SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA Y COMERCIAL. SOLICITA EXTENSIÓN DE ESTADÍA PROLONGADA DEL BUQUE CRUCERO "SH MINERVA" EN EL PUERTO DE FRAY BENTOS. AUTORIZAR.

Montevideo, 17 de agosto de 2023.

VISTO:

La nota presentada por la Agencia Marítima J.R. WILLIAMS Sociedad Anónima Financiera y Comercial de fecha 31/07/2023.

RESULTANDO:

I. Que la referida Agencia Marítima, solicita en la nota, la extensión de estadía prolongada del Buque Crucero "SH MINERVA" en el Puerto de Fray Bentos hasta el 30/04/2024.

II. Que la llegada del Buque Crucero "SH MINERVA" se efectivizó el día 06/05/2022.

CONSIDERANDO:

I) Que mediante Resoluciones de Directorio Nº 366/4.133, Nº 648/4.146, Nº 742/4.152, Nº 67/4.159 y Nº 150/4.163 fechas 22/06/2022, 05/10/2022, 16/11/2022, 09/02/2023 y 28/03/2023 respectivamente, se han autorizado períodos de estadía prolongada para dicha embarcación, encontrándose actualmente autorizada la estadía hasta el próximo 31/10/2023.

II) Que la Unidad Asesoría Técnica expresa que el referido Buque cuenta con seguro de Responsabilidad Civil y P&I cuya vigencia es hasta el 19/02/2024.

III) Que la División Fray Bentos destaca que la autorización de extensión de estadía prolongada, quedará supeditada a los siguientes extremos:

- El Buque continuará en atraque precario ante la necesidad de espacio debido a las actividades comerciales y operativas dispuestas por esta ANP.

- Garantizar la permanencia de tripulación mínima permanente durante las 24 horas del día, según disponga la Autoridad Marítima, así como disponer en todo momento de los elementos y personal que le permitan movilizarse a otra zona si fuera necesario.

- Debe cumplir y colaborar con la instalación portuaria a efectos de garantizar las medidas de protección y seguridad del Puerto.

- Mantener vigente los seguros del citado Buque por todo el período de la presente extensión de la estadía prolongada otorgada.

IV) Que en función de los argumentos señalados, se entiende pertinente acceder a la solicitud presentada por la Agencia Marítima J.R. Williams Sociedad Anónima Financiera y Comercial, supeditado a la fecha de vencimiento de los seguros con los que cuenta el Buque.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.184, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Autorizar de forma excepcional la extensión de estadía prolongada del Buque Crucero "SH MINERVA" solicitada por la Agencia Marítima J.R. Williams Sociedad Anónima Financiera y Comercial hasta el 19/02/2024 en el Puerto de Fray Bentos supeditado a:

   - El atraque continuará teniendo carácter precario y ante la necesidad de espacio debido a las actividades comerciales y operativas dispuestas por esta ANP.

   - Garantizar la permanencia de tripulación mínima permanente durante las 24 horas del día, según disponga la Autoridad Marítima, así como disponer en todo momento de los elementos y personal que le permitan movilizarse a otra zona si fuera necesario.

   - Deberá cumplir y colaborar con la instalación portuaria a efectos de garantizar las medidas de protección y seguridad del Puerto.

   - Mantener vigente los seguros del citado Buque por todo el período de la presente Extensión de la Estadía Prolongada otorgada.

2. Disponer que la Agencia Marítima deberá retirar el Buque de marras del Puerto de Fray Bentos antes del vencimiento del plazo otorgado.

3. Dar cuenta de que en caso de no dar cumplimiento a los numerales precedentes, esta ANP tomará las medidas reglamentarias correspondientes.

Notificar a la Agencia Marítima J.R. Williams Sociedad Anónima Financiera y Comercial de la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Operaciones y Servicios, y a la Unidad Asesoría Técnica.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Adriana Servetti - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.